

Resolución N° 054/07

EL CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

Considerando:

Que, frente a una demanda de servicios portuarios y de transporte marítimo, cuyo aumento supera el crecimiento de la economía, la respuesta del país no puede ser tan solo la construcción de nuevas infraestructuras y la apertura de los mercados, puesto que el doble imperativo que representan la ampliación y el desarrollo sostenible, impone una mejora sustancial de los servicios en mención, considerando la modernización sostenible de ambos sectores desde un punto de vista económico, social y medioambiental;

Que, es imprescindible adoptar políticas que permitan a las empresas portuarias y de transporte marítimo disponer de instrumentos para enfrentar la competencia internacional y lograr una libre, efectiva y equitativa participación en el comercio marítimo internacional;

Que, de acuerdo al marco legal que rige las actividades marítimas y portuarias del país, corresponde a este Consejo, como máximo órgano asesor del Gobierno Nacional en dichas materias, aprobar las Políticas para la Actividad Marítima y Portuaria, armonizándolas con la política económica nacional, con las políticas de liberalización del transporte marítimo y con el nuevo modelo portuario surgido de la Ley de Modernización del Estado y del Reglamento General de la Actividad Portuaria en el Ecuador;

Que, la Comisión Multisectorial designada por este Consejo e integrada por representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Dirección General de intereses marítimos, Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y el Asesor Naval del Ministerio de Defensa Nacional, para la elaboración de un proyecto de políticas para la actividad marítima y portuaria, una vez que cumplió con su cometido, ha presentado a consideración y aprobación de este Consejo el documento definitivo, con el oficio N° CNMMP-SECTEC-275-O del 27 de noviembre del 2007; y,

En uso de las facultades constantes en los artículos 2 de la Ley General de Puertos y 3 de la Ley General del Transporte Marítimo y Fluvial,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar las “**POLITICAS PARA LA ACTIVIDAD MARITIMA Y PORTUARIA**” constantes en el anexo de la presente resolución.

Art. 2.- La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral y la Secretaría Técnica de este Consejo, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la sala de sesiones de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil siete.

f.) Dr. Wellington Sandoval Córdova, Ministro de Defensa Nacional, Presidente del Consejo Nacional de la Marina Mercante.

f.) Dr. Publio Farfán Vélez, Secretario Abogado del Consejo de la Marina Mercante y Puertos.

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

POLITICAS PARA LA ACTIVIDAD MARITIMA Y PORTUARIA

1. FUNCION BASICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

El Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos (CNMMP) es el ente autónomo civil de regulación de la actividad marítima y portuaria pública y privada y máximo órgano de asesoramiento del Gobierno, en materia de política marítima y portuaria.

Desarrolla las funciones de planificadora, reguladora y coordinadora del sector Marítimo Portuario Nacional, en lo relacionado a la emisión de políticas de este sector, la regulación en materias de su competencia y la coordinación del más alto nivel de los organismos del Estado involucrados en esta actividad.

2. VISION

“Mantener los sectores marítimo y portuario, modernos y seguros, para contribuir en forma eficiente con el desarrollo integral y la seguridad nacional, reafirmando la naturaleza marítima del país y la trascendencia e importancia del mar para el desarrollo socio económico de su población”.

3. MISION

“Fortalecer el sector marítimo portuario nacional y prevenir y reducir los factores negativos de la actividad, mediante el cumplimiento de las atribuciones reguladoras que las leyes otorgan al Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; a fin de contribuir al desarrollo nacional, al comercio exterior ecuatoriano y a la seguridad nacional”.

4. OBJETIVO

“Apoyar al desarrollo nacional, al comercio exterior ecuatoriano y a la seguridad nacional”.

5. POLITICAS

Básicamente se establecen tres políticas para regular las actividades marítimas y portuarias del país:

Política N° 1: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARITIMO NACIONAL”.

Política N° 2: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PORTUARIO NACIONAL”.

Política No. 3: “PREVENCION Y REDUCCION DE FACTORES NEGATIVOS EN LA ACTIVIDAD”.

6. POLITICA MARITIMA NACIONAL

POLITICA N° 1: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARITIMO NACIONAL.

Promover y defender las industrias marítimas nacionales, incluyendo los astilleros, las escuelas náuticas, trabajo a bordo, las agencias navieras y la flota nacional, por las siguientes razones:

Seguridad nacional.

Creación de empleo.

Generación de ingresos.

Transporte rápido, seguro y menos costoso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLITICA MARITIMA NACIONAL:

La gestión marítima nacional, deberá responder a los siguientes objetivos específicos:

Impulsar el crecimiento de la Flota Mercante Nacional, para el transporte: de carga general, de hidrocarburos, pesquero y turístico, procurando su agilidad, eficiencia, confiabilidad y competitividad, que garanticen las mejores condiciones de calidad y fletes, acorde con los niveles internacionales. Fomentar el crecimiento de astilleros navales para cubrir las necesidades internas del país y proyectar la industria de la construcción, mantenimiento y reparación naval a nivel internacional.

Asegurar la idoneidad profesional del personal ecuatoriano de Marina Mercante, mediante niveles académicos compatibles a los requerimientos de la tecnología actual que garanticen la contratación y permanencia de dicho personal en cualquier mercado de trabajo.

Regular las actividades de las empresas y agencias navieras, orientando a que sus servicios garanticen calidad, eficiencia y costos competitivos a nivel internacional.

Apoyar a las actividades e industrias vinculadas al sector marítimo, para permitir el crecimiento de las mismas.

Desarrollar las actividades marítimas en un ambiente sano y sostenible, mediante el cuidado y la conservación del océano, para prevenir su deterioro y para restaurarlo en caso de que haya sido afectado, aplicando una gestión basada en el mantenimiento de los ecosistemas y apoyada en monitoreos científicos permanentes.

Coadyuvar con el empleo de los medios del sector marítimo a la seguridad del Estado; y,

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA MARITIMA NACIONAL.

Se establecen los siguientes lineamientos estratégicos para cada uno de los Objetivos Específicos (OE) de la Política Marítima Nacional.

OE N° 1: Impulsar el crecimiento de la Flota Mercante Nacional, para el transporte: de carga general, de hidrocarburos, pesquero y turístico; procurando su eficiencia, confiabilidad y competitividad, que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio y tarifas acorde con los niveles internacionales.

Realización de un trabajo de diagnóstico sobre la capacidad existente y la necesaria para efectuar el transporte acuático, para dimensionar y programar un crecimiento ordenado de las diferentes flotas y lograr un justo equilibrio entre las actividades de desarrollo que se generan en el país, con los requerimientos de transporte acuático de las mismas, así como su proyección al ámbito internacional;

Revisión y actualización permanente de la legislación que existe sobre el tema de transporte acuático, para introducir los cambios que permitan mantener al sector en un escenario competitivo a nivel internacional;

Impulso, por la vía correspondiente, de la creación de incentivos fiscales y tributarios que motiven y faciliten la inversión privada en este sector;

Establecimiento de mecanismos administrativos ágiles y eficaces, que permitan facilitar y acelerar los procesos de adquisición, legalización y operación de las naves con bandera nacional; y, Asistencia a foros internacionales, auspiciados por las organizaciones marítimas internacionales, que rigen estas actividades, a fin de actualizar las normativas vigentes y ser partícipes de los beneficios que brindan estas organizaciones a sus asociados.

OE N° 2. Fomentar el crecimiento de astilleros navales para cubrir las necesidades internas del

país y proyectar la industria de la construcción, mantenimiento y reparación naval a nivel internacional.

Realización de un estudio de mercado para determinar las necesidades, en estos rubros, de la flota nacional y de los potenciales mercados del exterior;

Proposición de una legislación que permita lograr ventajas competitivas frente a los mercados de astilleros navales de otros países y para así propiciar una participación más activa de la empresa privada en la construcción y operación de astilleros navales;

Promoción de la asociación de astilleros públicos o privados nacionales con astilleros públicos o privados de otros países;

Simplificación de los trámites o procedimientos de ley que requieren las naves nacionales o extranjeras para recibir este tipo de servicios; y,

Elaboración de un plan de desarrollo para la implementación de astilleros navales o infraestructura menor, que cubran las necesidades específicas de cada zona o sector del país.

OE N° 3. Asegurar la idoneidad profesional del personal ecuatoriano de Marina Mercante, mediante niveles académicos compatibles a los requerimientos de la tecnología actual que garanticen la contratación y permanencia de dicho personal en cualquier mercado de trabajo.

Fortalecimiento de la Escuela de la Marina Mercante para que alcance niveles académicos y pedagógicos, compatibles a los requerimientos técnicos que requiere la actividad naviera a nivel mundial;

Aplicación por parte de la Escuela de la Marina Mercante (ESMENA) de las “Normas de formación, titulación y guardia para la Gente de Mar”, del convenio internacional correspondiente, emitido por la Organización Marítima Internacional (OMI) para que el país se mantenga en la Lista Blanca de Personal Mercante Mundial de la OMI;

Realización de procesos selectivos de personal mercante, de acuerdo a las necesidades reales en cada una de las especialidades, evitando así una sobreoferta de personal mercante calificado;

Coordinación de la ESMENA con las escuelas de formación de personal pesquero para que apliquen planes y programas de estudios comunes y complementarios sobre esta actividad.

Mantenimiento del registro y control actualizado de la base de datos del personal de Marina Mercante.

OE N° 4. Regular las actividades de las empresas y agencias navieras, orientando a que sus servicios garanticen calidad, eficiencia y costos competitivos a nivel internacional.

Revisión y actualización de las normativas que regulan la actividad de las empresas y agencias navieras, para lograr un cuerpo legal acorde con las exigencias de la actividad en el ámbito nacional e internacional;

Participación activa y coordinada de las entidades estatales y la empresa privada, en las reuniones y decisiones de diferentes organismos internacionales relacionados a este tema; y,

Revisión y simplificación de los procesos administrativos de las entidades públicas del sector, orientándolos a lograr mayor eficiencia de la actividad naviera en el país.

OE N° 5 Apoyar a las actividades e industrias vinculadas al sector marítimo, para permitir el crecimiento de las mismas.

Entre las actividades o industrias vinculadas que se desarrollan en el medio marino costero se consideran: La explotación de los recursos vivos, la minería, los deportes náuticos, el turismo marítimo costero y la investigación marina.

Conocimiento de las leyes, acuerdos y reglamentos nacionales vigentes e instrumentos internacionales relacionados a las actividades e industrias vinculadas al sector marítimo, con el propósito de apoyar su desarrollo;

Realización de un censo actualizado de las personas naturales o jurídicas que desarrollan las diferentes actividades industriales, deportivas o de recreación en el sector marino costero;

Derogación de cualquier regulación innecesaria con el fin de agilizar trámites y minimizar los costos a los usuarios; y,

Coordinación con las autoridades y organismos involucrados en el control de las actividades que se desarrollan en el área marino costera, las mismas que deben establecer procesos administrativos integrados, para lograr una gestión ágil y eficaz.

OE N° 6 Desarrollar las actividades marítimas en un ambiente sano y sostenible, mediante el cuidado y la conservación del océano, para prevenir su deterioro y para restaurarlo en caso de que haya sido afectado, aplicando una gestión basada en el mantenimiento de los ecosistemas y apoyada en monitoreos científicos permanentes.

Definición de roles y responsabilidades sobre la protección del ambiente marino, derivada de las actividades marítimas, que corresponden al Consejo de la Marina Mercante y Puertos;

Participación activa en la comisión interministerial de asuntos del mar, para coordinar las actividades de todos los sectores involucrados;

Elaboración de planes de contingencia para mitigar los efectos de la contaminación del ambiente marino proveniente de los buques;

Exigencia de que en los proyectos de desarrollo en el área marino costera, se guarde un justo equilibrio con la conservación del ambiente, para lo cual deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y mantener como eje transversal la protección ambiental;

Promoción del desarrollo de la investigación científica para fortalecer a cada sector de las industrias vinculadas a la actividad marítima, incentivando además la coordinación y el uso compartido de las infraestructuras y equipamientos científicos marinos en el país;

Coordinación con las entidades públicas encargadas de la ejecución de los programas de monitoreo de las condiciones del ambiente, para asegurar que los planes de desarrollo del sector industrial marino costero, sean sostenibles en el tiempo; y,

Elaboración de un “Atlas de los mares del Ecuador” como herramienta fundamental para mejorar los conocimientos sobre el mar, como base fundamental para el desarrollo de todos los sectores y la gobernabilidad marítima.

OE N° 7 Coadyuvar con el empleo de los medios del sector marítimo a la seguridad del Estado.

a) Expedición de normas que faciliten la utilización de los medios marítimos en emergencias nacionales, de acuerdo a los planes elaborados por las instituciones públicas encargadas, al tenor de la Ley de Seguridad Nacional; y,

b) Verificación de que el personal mercante reciba la instrucción correspondiente que lo capacite y califique como personal de la reserva naval, que le permita actuar en casos de emergencia nacional.

7. POLITICA PORTUARIA NACIONAL.

POLITICA N° 2: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PORTUARIO NACIONAL.

Fomentar, modernizar y regular la actividad de todos los puertos ecuatorianos públicos y privados, por las siguientes razones:

Captar inversión nacional y/o extranjera.

Incentivar la libre competencia dentro del marco de igualdad.

Creación de empleo.

Generación de ingresos.

Mejorar la calidad y eficiencia de la estructura portuaria nacional procurando servicios portuarios al menor costo para el usuario.

Incentivar el desarrollo de las actividades portuarias complementarias en el sistema.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLITICA PORTUARIA NACIONAL:

La gestión portuaria atribuida a los puertos nacionales públicos y privados, deberá responder a los siguientes objetivos específicos:

Procurar la eficiencia, confiabilidad y competitividad en las actividades y servicios portuarios que se prestan a los buques mercancías y pasajeros a su paso por los puertos comerciales del país, garantizando las mejores condiciones de calidad, precio y tarifas, acorde con los niveles internacionales de productividad, costo y seguridad.

Desarrollar actividades para contribuir al transporte multimodal, como medio para la integración de los puertos en la economía globalizada.

Impulsar el desarrollo portuario racionalizado, público y privado, considerando las características económicas de sus operaciones, así como la infraestructura de conectividad existente y requerida.

Promover en el marco del Plan de Desarrollo de las Autoridades Portuarias, la implementación de actividades complementarias orientadas al mejor uso de los espacios no concesionados.

Promover la participación de la iniciativa privada con nuevas inversiones en los espacios no concesionados de los puertos públicos para la ejecución de sus planes de desarrollo portuario y en los puertos privados, fomentando y regulando la especialización, para mejorar su productividad y competitividad.

Desarrollar las actividades portuarias en un ambiente sano y sostenible.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PORTUARIA NACIONAL.

Se establecen los siguientes lineamientos estratégicos para cada uno de los objetivos específicos (OE) de la Política Portuaria Nacional para los puertos públicos y privados:

OE N° 1 Procurar la eficiencia, confiabilidad y competitividad en las actividades y servicios portuarios que se prestan a los buques mercancías y pasajeros a su paso por los puertos comerciales del país, garantizando las mejores condiciones de calidad, precio y tarifas, acorde

con los niveles internacionales de productividad, costo y seguridad.

Fortalecimiento de la administración de las entidades portuarias mediante la aplicación de herramientas eficientes de gestión, la actualización tecnológica y la adecuada capacitación y profesionalización de los servidores portuarios;

Fortalecimiento de la capacidad operativa de las instalaciones portuarias, incluyendo la verificación de los procesos de sedimentación en los canales de acceso a los puertos y sus áreas de maniobra;
Establecimiento de tarifas y/o precios competitivos junto con el mejor servicio a la nave y a la carga;

Práctica de la economía de escala en el segmento portuario de la cadena logística;

Facilitación en los trámites portuarios para las mercancías y para la nave;

Fortalecimiento de la coordinación y colaboración entre los distintos órganos y entidades que conforman la Administración Portuaria;

Trabajo conjunto en políticas y acciones con la Corporación Aduanera Ecuatoriana;

Mantenimiento de un adecuado y confiable sistema de seguridad integral en las instalaciones portuarias;

Integración de los puertos al sistema de transporte nacional y a la cadena logística internacional;

Establecimiento de mecanismos administrativos en la gestión portuaria, que permitan continuidad en la implementación de los lineamientos estratégicos;

Libre acceso al mercado para la prestación de servicios portuarios;

Establecimiento en las administraciones portuarias de sistemas de gestión de calidad; y,

Revisión y actualización permanentemente de la legislación portuaria, para introducir cambios que se estimen pertinentes.

OE N° 2 Desarrollar actividades para contribuir al transporte multimodal, como medio para la integración de los puertos en la economía globalizada.

Propuesta de cambios al marco legal ecuatoriano para que ampare el Transporte Multimodal;

Fomento del Transporte Multimodal, acompañado de los servicios conexos que facilitan su operatividad;

Impulso de la complementariedad de los puertos como una aplicación de la economía de escala;

Coordinación para el mantenimiento expedito de las vías de acceso a las instalaciones portuarias que conecten con los centros de producción y consumo;

Operación con eficiencia y competitividad como requisitos indispensables para lograr la integración con los mercados mundiales, donde los servicios de transporte deben responder a estos requerimientos;

Consideración de la participación portuaria en los conceptos de “tiempo” y de “justo a tiempo” que se introduce en las nuevas formas de contratar el servicio de transporte; y,

Mejoramiento de las condiciones de competitividad de un producto en el mercado internacional, procurando disminuir la participación del costo del transporte y los puertos en su precio final.

OE N° 3 Impulsar el desarrollo portuario racionalizado, público y privado, considerando las características económicas de sus operaciones, así como la infraestructura de conectividad existente y requerida.

Determinación de la capacidad intrínseca actual del sector portuario, para las diferentes categorías existentes: carga general, carga especializada, contenerizada y al granel;

Determinación de las necesidades actuales y las proyectadas, de la infraestructura portuaria requerida, con un margen adecuado que cubra las expectativas futuras;

Determinación de la infraestructura logística portuaria existente y la necesidad de impulsar el empleo de la capacidad no utilizada;

Análisis y evaluación de los tiempos de permanencia de buques y cargas en los puertos, a fin de definir acciones para minimizar los mismos;

Análisis de los costos portuarios actuales y formas de disminuirlos, a fin de entregar servicios a menores costos;

Mejoramiento del desempeño financiero de los puertos considerando que las utilidades son un indicador de desempeño, pero debe ir de la mano de tarifas y precios competitivos; y,

Elaboración de un Plan de Desarrollo Portuario Nacional, como resultado del análisis efectuado con los lineamientos anteriormente mencionados.

OE N° 4 Promover, en el marco del Plan de Desarrollo de las Autoridades Portuarias, la implementación de actividades complementarias orientadas al mejor uso de los espacios no concesionados.

- a) Actualización objetiva y continua del Plan de Desarrollo de la Autoridad Portuaria;
- b) Fomento de las actividades que permitan generar valor agregado a la carga;
- c) Desarrollo de zonas de apoyo logístico, como una extensión de los puertos en su hinterland; y,
- d) Integración y complementación de las actividades portuarias, con el transporte terrestre y aéreo.

OE N° 5 Promover la participación de la iniciativa privada con nuevas inversiones en los espacios no concesionados de los puertos públicos, para la ejecución de sus planes de desarrollo portuario y en los puertos privados, fomentando la especialización, para mejorar su productividad y competitividad.

Definición y selección de las áreas en las que, dentro de su Plan de Desarrollo, requiere de la participación de la iniciativa privada para su planificación, ejecución u operación;

Fomento de la inversión privada como un apoyo a la ejecución de actividades complementarias, que requieran recursos y tecnología;

Concesión de permisos para puertos privados sólo en el caso de que sean especializados, siempre y cuando, los puertos públicos no dispongan de estos servicios;

Establecimiento de las acciones que permitan una participación productiva y competitiva de los servicios que se ofrecen, única manera de formar parte y permanecer activo dentro de la cadena logística;

Adopción del modelo internacional denominado LANDLORD o puerto propietario, para la administración de las autoridades portuarias; y,

Propuesta de otorgamiento de incentivos tributarios aplicables a la actividad portuaria.

OE N° 6 Desarrollar las actividades portuarias en un ambiente sano y sostenible.

Elaboración de normas en procura de un ambiente sano y sostenible en los puertos;

Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad Ambiental Portuaria;

Mantenimiento de la obligación permanente de efectuar estudios de impacto ambiental, en todos los proyectos y actividades que lo afecten; y,

Realización de auditorías ambientales en las instalaciones portuarias y en las actividades que generen posibilidad de una afectación.

8. POLITICA PARA REDUCIR FACTORES NEGATIVOS.

POLITICA N° 3: PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE FACTORES NEGATIVOS EN LA ACTIVIDAD.

Prevenir y reducir los factores negativos en la actividad marítima y portuaria que pueden ocurrir como consecuencia de:

Los accidentes marítimos y portuarios.

La contaminación del medio marino costero.

Las infracciones en los espacios acuáticos y portuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLITICA PARA REDUCIR LOS FACTORES NEGATIVOS.

La prevención y reducción de los factores negativos en la actividad marítima y portuaria en el ámbito de la jurisdicción nacional, deberá responder a los siguientes objetivos específicos:

Prevenir la ocurrencia de accidentes marítimos para proteger la vida humana en el mar, proteger el ambiente marino, los buques y los bienes que se transportan.

Neutralizar las consecuencias de los accidentes marítimos para minimizar la afectación de los mismos a la vida humana, a los bienes, a los buques y al ambiente marino.

Prevenir la ocurrencia de accidentes portuarios y neutralizar los efectos de los mismos, si se dan, para minimizar el impacto a la vida humana, a los bienes, a las instalaciones portuarias, a los buques y al medio ambiente.

Prevenir y minimizar los efectos negativos de la contaminación del medio marino costero, como consecuencia de la actividad y de accidentes marítimos y portuarios.

Prevenir y reducir las infracciones que ocurran en los espacios acuáticos y portuarios.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PARA REDUCIR LOS FACTORES NEGATIVOS.

Se establecen los siguientes lineamientos estratégicos para cada uno de los Objetivos Específicos (OE)

de la Política de Prevención y Reducción de Factores Negativos en la actividad:

OE N° 1.- Prevenir la ocurrencia de accidentes marítimos para proteger la vida humana en el mar, proteger el ambiente marino, los buques y los bienes que se transportan.

Verificación de la existencia de la cartografía náutica actualizada, estandarizada y segura, tablas de mareas, avisos a los navegantes y cualquier otra información náutica de interés para la seguridad del tráfico marítimo nacional e internacional;

Verificación permanente de los procesos de sedimentación en canales, esteros, ríos y áreas portuarias, para realizar el dragado oportuno de áreas críticas para la navegación;

Constatación del funcionamiento de la señalización náutica nacional, de acuerdo a las normas internacionales emitidas por el Asociación Internacional de Señalización Náutica - IALA de la cual el país es signatario y de la implementación de sistemas de posicionamiento automático, acordes con la tecnología actual, para recalada de buques a los principales puertos nacionales;

Aplicación de las normas establecidas en el Convenio Internacional STCW-95, que el país es signatario, para la formación y capacitación de la Gente de Mar, que asegure la competencia del personal embarcado;

Inspección de las naves para verificar el estado operativo de las mismas de acuerdo a los convenios internacionales, bajo el concepto de Estado de Abanderamiento, para los buques de bandera nacional y Estado Rector del Puerto, para los buques de banderas extranjeras que arriben a puertos nacionales; y,

Verificación de la formación y capacitación del cuerpo de inspectores de naves de la Autoridad Marítima Nacional, para garantizar la calidad del servicio de inspección.

OE N° 2.- Neutralizar las consecuencias de los accidentes marítimos para minimizar la afectación de los mismos a la vida humana, a los bienes, a los buques y al ambiente marino.

Verificación que la Autoridad Marítima Nacional instale y mantenga operativo el Sistema Global de Socorro Marítimo - GMDSS y el Plan de Búsqueda y Rescate - SAR listo para ser activado; y,

Coordinación con organizaciones nacionales e internacionales, para obtener la cooperación de las mismas en las operaciones de búsqueda y rescate y así lograr un sistema más eficiente.

OE N° 3.- Prevenir la ocurrencia de accidentes portuarios y neutralizar los efectos de los mismos, si se dan, para minimizar el impacto a la vida humana, a los bienes, a las instalaciones portuarias, a los buques y al medio ambiente.

Implementación en los puertos públicos y privados de un plan de seguridad integral, donde esté contemplada la seguridad industrial;

Capacitación y entrenamiento del personal portuario en procedimientos de operación y seguridad industrial, que aseguren su competencia;

Aplicación correcta, en los puertos calificados, de las normas contenidas en el Código Internacional para el Manejo de Mercancías Peligrosas - IMDG; y,

Coordinación con autoridades e instituciones públicas o privadas relacionadas para actuar en conjunto ante las emergencias.

OE N° 4.- Prevenir y minimizar los efectos negativos de la contaminación del medio marino costero, como consecuencia de la actividad y de accidentes marítimos y portuarios.

Prevención de la contaminación del medio ambiente marino costero, integrando en los planes de desarrollo, los requerimientos de conservación que requieren cada una de las actividades sectoriales identificando los potenciales riesgos y protegiendo el ambiente de impactos acumulativos;

Difusión de la conciencia ambiental para la explotación sostenible de los recursos naturales, con la necesidad de evitar y controlar los impactos de las actividades humanas sobre el ambiente marino costero;

Cumplimiento de los convenios internacionales para evitar la contaminación del ambiente marino desde los buques;

Coordinación con las autoridades e instituciones nacionales encargadas del monitoreo de la calidad del ambiente marino, que permitan decisiones oportunas para mitigar acciones negativas;

Elaboración del Plan Nacional de Contingencia para neutralizar los efectos de la contaminación en el ambiente marino, producida por derrames de hidrocarburos y sustancias tóxicas;

Activación del plan de contingencia correspondiente, en caso de producirse una contaminación del ambiente marino; y,

Coordinación con autoridades e instituciones nacionales e internacionales para manejar situaciones de crisis.

OE N° 5.- Prevenir y reducir las infracciones que ocurran en los espacios acuáticos y portuarios.

Actualización del marco jurídico que ampara la actividad de la Policía Marítima;

Aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias - PBIP;

Intensificación del control por parte de la Policía Marítima y Cuerpo de Guardacostas en el área de su jurisdicción;

Repotenciación de las capacidades operativas de la Policía Marítima y Cuerpo de Guardacostas; y,

Coordinación con instituciones de seguridad pública nacional para ejercer acciones conjuntas.